

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 980, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a S. E. Lic. Aurelio Valls Carreras.

(G. O. Nº 9378, del 25 de Agosto de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 980

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Licenciado Aurelio Valls Carreras, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España;

VISTA la Ley Nº 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede al Excelentísimo Señor Licenciado Aurelio Valls Carreras, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España, la condecoración de la Orden del

Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz
Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes
de junio del año mil novecientos setenta y cinco, años 131º de
la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 981, que concede naturalización dominicana al señor José
Francisco Pérez Sánchez.

(G. O. Nº 9378, del 25 de Agosto de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 981

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de
Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el
señor José Francisco Pérez Sánchez, de nacionalidad española,
mayor de edad, soltero, comerciante, portador de la Cédula de
Identificación Personal Nº 61404, serie 1ra., domiciliado y resi-
dente en la calle Arz. Nouel esquina calle José Reyes, de esta
ciudad, por medio de la cual solicita le sea concedida la natu-
ralización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley Nº 1683, sobre Naturalización, de fecha 17
de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo
55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente